



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 204-2023-A-MPC

Cajamarca, 16 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 267-2023-UT-OGA-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 31 de marzo de 2023 donde informa sobre la donación realizada por LAIF CITY LIFE de la Unión Europea -UE y la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID para la Implementación del Proyecto “REGENERACIÓN URBANA DE FAJA MARGINAL DEL RIO SAN LUCAS EN LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”, en la fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad con el inciso 1 del número 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de lo Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, de conformidad con el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta, se sujeta a los límites señalados en los numerales 70.1, 70.2 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL.

Que, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el Decreto Supremo.

Que, mediante Informe N° 267-2023-UT-OGA-MPC de fecha 31 de marzo de 2023, la Econ. Clarita Hypatia Rojas de la Cruz, jefe de la Oficina de Tesorería, informa que se ha registrado en el expediente SIAF N° 1096-2023, el importe de **S/ 629.977.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100)**, que corresponde a la Donación de LAIF CITY LIFE de la UNIÓN EUROPEA Y la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AECID, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias; para la implementación del proyecto “REGENERACIÓN URBANA DE FAJA MARGINAL DEL RIO SAN LUCAS EN LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA”.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 471-2022-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



Resolución de Alcaldía N° 204-2023-A-MPC

Cajamarca, 16 de mayo de 2023.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1. Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 629,977.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

Rubro: 13. Donaciones y transferencias

1.4.1.1.4.4 Agencia Española de Cooperación Internacional S/ 629,977.00

TOTAL INGRESOS

S/ 629,977.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO/PRODUCTO

ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría del Gasto

Tipo de transacción

2.3. Gasto corriente

TOTAL PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Provincial de Cajamarca

: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: SIN PRODUCTO

: PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y
CULTURALES

: 4. Donaciones y Transferencias
: Gasto Corriente
: 2 Gastos Presupuestarios
S/ 629,977.00

S/ 629,977.00

Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 204-2023-A-MPC

Cajamarca, 16 de mayo de 2023.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo 5. Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

